

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE FLORISTERÍA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente 3/2026

Entidad adjudicadora

CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A. (en adelante “CEMENTERIO JARDÍN”), con NIF: A79603007 y domicilio social en la Ctra. de Pastrana, km. 3, de Alcalá de Henares (28803), forma parte del sector público al ser una sociedad mercantil en cuyo capital social la participación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares es superior al 50%, pero no tiene la consideración de poder adjudicador.

Expediente de contratación

En fecha 7 de diciembre de 2021 el Consejo de Administración de CEMENTERIO JARDÍN aprobó el expediente de contratación 3/2026, a fin de licitar el contrato de arrendamiento del local de floristería del Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, dada la demanda de los servicios de floristería por parte de los usuarios y visitantes de las citadas instalaciones.

El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto.

Perfil de contratante

Toda la información de la licitación estará disponible en el Perfil de Contratante del Consejo de Administración (Órgano de Contratación) de CEMENTERIO JARDÍN alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en lo sucesivo también “la PLACSP” o “la plataforma”), al cual se tiene acceso a través del siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=1q0zqmKbhvuiEJrVRqloyA%3D%3D>

Cuando el Órgano de Contratación así lo estime conveniente a efectos de una mayor transparencia y difusión, la información sobre la licitación también se publicará en las siguientes páginas web:

www.enalta.es

www.cementeriojardinalcaladehenares.es



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Datos de contacto del Órgano de Contratación:

- Direcciones postales:
 - Carretera de Pastrana, km. 3, Alcalá de Henares (28803).
 - Calle María Tubau, 10, Edificio B, Planta 1, Fuencarral-El Pardo, Madrid (28050).
- Números de teléfono:
 - 91 877 03 93. En horario laborable de lunes a viernes.
 - 91 700 30 20. En horario laborable de lunes a viernes.
 - 900 500 000. Teléfono 24 horas.
- Correos electrónicos:
 - asesoriajuridica@enalta.es
 - perfildelcontratante@enalta.es

Información a los interesados

Las ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente, con carácter obligatorio, de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) antes de la fecha y hora establecidas en el anuncio de licitación para la entrega de las ofertas.

La dirección para poder presentar las ofertas electrónicamente es <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> .

Tanto los requisitos administrativos como técnicos para licitar electrónicamente se encuentran disponibles en el siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda> .

Asimismo, existe un servicio soporte para resolver dudas en el correo electrónico licitacionE@hacienda.gob.es y 91 524 12 42.

Para licitar electrónicamente, se deberá disponer de un certificado digital cuyo uso esté admitido como medio de identificación y firma en el sistema de licitación electrónica. El portal de acceso al sistema de licitación electrónica mostrará en todo momento una relación actualizada de los certificados Electrónicos permitidos.

El Órgano de Contratación responderá a las preguntas sobre los pliegos y demás documentación que hayan planteado los licitadores interesados, a más tardar **SEIS (6) DÍAS** naturales antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que los licitadores hayan formulado las preguntas al menos **TRECE (13) DÍAS** naturales antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

La hora límite del último día de plazo para formular preguntas por los licitadores son las **14:00 horas**.

Las respuestas que proporcione el Órgano de Contratación se publicarán en el Perfil de Contratante y no serán vinculantes en ningún caso.

CEMENTERIO JARDÍN podrá solicitar a los licitadores toda la información y documentación que considere pertinente en relación con la licitación de referencia. La documentación e información deberá ser entregada a CEMENTERIO JARDÍN a través del correo electrónico perfildelcontratante@enalta.es en el plazo de **CINCO (5) DÍAS** naturales a contar desde el siguiente a aquel en el que se notifique el requerimiento.

La participación en el presente procedimiento de adjudicación, a través de la presentación de proposiciones u ofertas, supone la aceptación y autorización de los licitadores a recibir comunicaciones electrónicas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares se facilitarán por los servicios jurídicos de CEMENTERIO JARDÍN a las empresas y profesionales interesados, previa petición expresa de estos remitida a la dirección de correo electrónico perfildelcontratante@enalta.es , hasta **CINCO (5) DÍAS** naturales antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Régimen jurídico del contrato

El presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE FLORISTERÍA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES** tiene carácter privado y su tipología no se encuentra recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, “la LCSP”). Sin perjuicio de lo anterior, en cumplimiento del artículo 321 de la LCSP y de sus propias Instrucciones de Contratación, CEMENTERIO JARDÍN llevará a cabo su adjudicación mediante procedimiento abierto, regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP, tomando siempre como referencia el citado texto legal.

En relación con el procedimiento de adjudicación, para todo aquello que no esté regulado en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en la propia LCSP y, con carácter supletorio, en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cuanto a sus efectos modificación y extinción, el contrato se regirá por normas de derecho privado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 322 de la LCSP. Por lo tanto, se estará a lo dispuesto en el artículo 4.3. de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos - arrendamiento para uso distinto del de vivienda.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

CLAUSULADO GENERAL

Primera.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el arrendamiento del local de floristería ubicado en las dependencias del Cementerio Jardín de Alcalá de Henares sitas en la Ctra. de Pastrana, km. 3, de Alcalá de Henares (28803).

El contrato de arrendamiento conlleva para el contratista la obligación de prestar los servicios de floristería, entendiéndose como tales el suministro y venta de coronas, ramos, centros y demás elementos florales con carácter general, a demanda de los clientes o del Cementerio Jardín (en adelante todos ellos podrán ser denominados también como, “los Servicios”).

Los destinatarios de los servicios de floristería serán los clientes y/o visitantes.

Segunda.- Documentos con carácter contractual.

Tienen carácter contractual, además de este Pliego de cláusulas administrativas particulares, el Pliego de prescripciones técnicas particulares, el contrato que se formalice con el contratista adjudicatario llegado el día, las órdenes e instrucciones dictadas por el responsable del contrato y la oferta o proposición, incluyendo en su caso las mejoras, presentada por el adjudicatario.

Así mismo, tendrá carácter contractual la tabla de Tarifas fijadas durante el año 2025, que se plasma a continuación, sin perjuicio de su prórroga o actualización.

Tarifa 2025

Descripción	PVP	Descripción	PVP
ALMOHADON 01 A60	146,00 €	CORONA 09	519,00 €
ALMOHADON 02 A60	182,00 €	CORONA 10 A70	362,00 €
ALMOHADON 01 B80	182,00 €	CORONA 11 A70	362,00 €
ALMOHADON 01 C100	231,00 €	CORONA 12	436,00 €
ALMOHADON 02 B80	236,00 €	CORONA 13	472,00 €
ALMOHADON 02 C100	267,00 €	CORONA 10 B80	544,00 €
CENTRO 01	158,00 €	CORONA 10 C90	724,00 €
CENTRO 02	115,00 €	CORONA 11 B80	436,00 €
CENTRO 03	115,00 €	CORONA 11 C90	544,00 €
CENTRO 04	115,00 €	CRUZ 01 A70	146,00 €

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

CENTRO 05	115,00 €	CRUZ 01 B80	218,00 €
CENTRO 06	171,00 €	CRUZ 01 C90	279,00 €
CENTRO 07 A70	212,00 €	PALMA 01 A70	182,00 €
CENTRO 08 A70	146,00 €	PALMA 01 B80	351,00 €
CENTRO 09	357,00 €	PALMA 01 C90	423,00 €
CENTRO 10	357,00 €	RAMOS Y OTROS 01 A	38,00 €
CENTRO 11	357,00 €	RAMOS Y OTROS 02	97,00 €
CENTRO 07 B80	290,00 €	RAMOS Y OTROS 03	93,00 €
CENTRO 07 C90	351,00 €	RAMOS Y OTROS 04 A	43,00 €
CENTRO 08 B80	200,00 €	RAMOS Y OTROS 05 A	38,00 €
CENTRO 08 C90	254,00 €	RAMOS Y OTROS 06 A	50,00 €
CENTRO 08 D100	290,00 €	RAMOS Y OTROS 01 B	61,00 €
CORONA 01	189,00 €	RAMOS Y OTROS 01 C	92,00 €
CORONA 02	176,00 €	RAMOS Y OTROS 04 B	61,00 €
CORONA 03	207,00 €	RAMOS Y OTROS 04 C	86,00 €
CORONA 04	189,00 €	RAMOS Y OTROS 05 B	56,00 €
CORONA 05	261,00 €	RAMOS Y OTROS 05 C	74,00 €
CORONA 06	308,00 €	RAMOS Y OTROS 06 B	86,00 €
CORONA 07	357,00 €	RAMOS Y OTROS 06 C	122,00 €
CORONA 08	423,00 €		

Tercera.- Necesidad por satisfacer.

La necesidad que se satisface con este contrato es la propia de los servicios de floristería demandados por los clientes y visitantes del CEMENTERIO JARDÍN. De esta manera, se garantizará un uso eficiente del local destinado a la función de floristería, se mejorará la calidad de los servicios y se complementarán los servicios funerarios que se prestan en dichas instalaciones.

Cuarta.- Códigos de identificación del objeto del contrato.

El objeto del contrato se identifica con el siguiente código CPV:

03121210-0: Servicios de Arreglos florales.

Quinta.- División por lotes.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la LCSP y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, éste **no** se dividirá en lotes. Al respecto, para la correcta ejecución del contrato es imprescindible coordinar la realización de diferentes prestaciones (los servicios de floristería) que se complementan unas a otras y que se llevan a cabo en los mismos espacios. De producirse la división del objeto del contrato en lotes y su ejecución



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

por una pluralidad de contratistas, la coordinación en la materialización de las diferentes prestaciones se vería imposibilitada, pudiéndose originar ineficiencias, falta de organización y defectos en la prestación de los Servicios.

Sexta.- Calificación del contrato.

El contrato tiene la calificación de contrato privado de arrendamiento de local de floristería (arrendamiento para uso distinto del de vivienda). Se rige por este PCAP y por el PPT, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del contrato.

Séptima.- Variantes y mejoras.

7.1. Variantes

No se admitirá la presentación de variantes por los licitadores.

A los efectos de esta licitación, se entenderá por variantes aquellas propuestas alternativas que incorporan otras soluciones técnicas a las prestaciones objeto de licitación, y que se concretan en una proposición alternativa u opcional para el órgano de contratación respecto de la exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

7.2. Mejoras

Asimismo, se entenderá por mejoras las prestaciones adicionales a las que figuren definidas en el pliego de prescripciones técnicas, sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones, ni del objeto del contrato.

Los licitadores podrán presentar una mejora la cual deberá consistir en la ampliación del horario ordinario de funcionamiento o apertura de la floristería.

Las mejoras recogidas en esta cláusula están estrechamente vinculadas con el objeto del contrato al versar sobre el tiempo u horario en el que se prestan los Servicios. De la misma manera, constituyen criterios de adjudicación cuya puntuación se contempla en la cláusula decimonovena de este Pliego.

Octava.- Duración del contrato.

La duración del contrato será de **UN (1) AÑO** a contar desde la fecha de firma del documento en el que se lleve a cabo su formalización.

Sin perjuicio de lo anterior, bien el órgano de contratación o bien la responsable del contrato, podrán acordar prorrogar el contrato, como máximo, por un periodo adicional de **TRES (3) AÑOS**. Esta prórroga será obligatoria para el contratista siempre y cuando su

preaviso se produzca al menos con **DOS (2) MESES** de antelación a la finalización de la duración del contrato.

Novena.- Finalización del arrendamiento.

Finalizada la duración inicial del contrato (un año) o, en su caso, las prórrogas señaladas en la cláusula octava, el contratista deberá entregar a CEMENTERIO JARDÍN, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, el local de floristería junto a todas las instalaciones, herramientas, objetos, mobiliario y electrodomésticos que esta última entidad le hubiera facilitado con anterioridad al comienzo de la explotación de la floristería y cuya relación, susceptible de variación a la fecha de formalización del contrato, se detalla a continuación:

LISTADO DE MOBILIARIO, INSTALACIONES Y ENSERES DE LA FLORISTERÍA

Inventario en floristería:

- 2 cámaras de conservación de obra;
- 1 equipo de aire acondicionado 450 frgs., y;
- 1 rótulo 'floristería' de fachada principal del edificio.

Los recursos materiales listados anteriormente podrán variar a la fecha de formalización del contrato de arrendamiento en función del inventario final que realice CEMENTERIO JARDÍN, con motivo de la liquidación o terminación del contrato que regula la explotación de la floristería a fecha del presente pliego.

El arrendatario deberá mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, los recursos materiales recibidos. Asimismo, repondrá a su cargo aquellos bienes que hubiesen sufrido algún tipo de desperfecto en el desarrollo de los Servicios, pasando a ser los recursos repuestos propiedad de CEMENTERIO JARDÍN a la finalización del contrato.

Todos los bienes o recursos materiales que CEMENTERIO JARDÍN hubiera puesto a disposición del arrendatario para la ejecución de los Servicios deberán ser devueltos por este último a la terminación del contrato.

De los daños o desperfectos de los recursos materiales puestos a disposición del arrendatario, responderá la garantía definitiva que este hubiese constituido hasta el valor de su importe, debiendo indemnizar el arrendatario personalmente a CEMENTERIO JARDÍN con la cantidad que falte por pagar, una vez descontado el importe de la garantía definitiva, hasta resarcir por completo los daños o desperfectos mencionados.

Con una antelación de **UN (1) MES** o inferior a la fecha de terminación del contrato o de sus prórrogas, CEMENTERIO JARDÍN llevará a cabo una inspección de las dependencias de floristería, con el fin de evaluar los posibles daños o desperfectos que pudieran sufrir el



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

local y los recursos materiales enunciados en el primer párrafo de esta cláusula. Si no detectase ningún daño o desperfecto y el contratista adjudicatario estuviera al corriente del resto de sus obligaciones contractuales, el responsable del contrato o un representante legal de CEMENTERIO JARDÍN expedirá el acta de conformidad por la que se declare la inexistencia de daños en el local y en los recursos materiales y el cumplimiento del contrato.

Si en la inspección mencionada en el párrafo anterior CEMENTERIO JARDÍN detectase algún daño o desperfecto, deberá comunicárselo al contratista. De los daños o desperfectos del local y de los recursos materiales responderá la garantía definitiva constituida por el adjudicatario hasta el valor de su importe, debiendo indemnizar el adjudicatario personalmente a CEMENTERIO JARDÍN con la cantidad que falte por pagar, una vez descontado el importe de la garantía definitiva, hasta resarcir los daños o desperfectos mencionados. Habiéndose resarcido los daños o desperfectos, el responsable del contrato o un representante legal de CEMENTERIO JARDÍN, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS** naturales formalizará el acta de conformidad antes citada siempre y cuando el contratista estuviera al corriente del resto de sus obligaciones contractuales.

Extendida el acta de conformidad, el contratista adjudicatario quedará exento de responsabilidad respecto al local de floristería, a los recursos materiales y a la prestación de los Servicios.

La finalización del arrendamiento por el transcurso de su duración inicial o de sus prórrogas o por cualquier otra causa, conlleva la extinción del ejercicio de la actividad de floristería para el contratista adjudicatario quien no tendrá derecho a ninguna indemnización por esta extinción.

Décima.- Presupuesto base de licitación: precio del arrendamiento.

El presupuesto base de licitación es el precio anual del arrendamiento, esto es **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (39.494,40 €)** IVA incluido, que se multiplicará por los cuatro años de duración del contrato (correspondientes a un año de duración inicial del contrato más los tres posibles años de prórroga previstos en la cláusula octava) lo que asciende a un total de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (157.977,60 €)** IVA incluido.

- **Precio anual del arrendamiento (base imponible): 32.640,00 €.**
- **IVA al tipo general del 21%: 6.854,40 €.**



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- **Precio anual del arrendamiento, IVA incluido:** 39.494,40 €.
- **Precio total del arrendamiento (base imponible), por la totalidad de la duración del contrato (4 años):** 130.560,00 €.
- **Precio total del arrendamiento, IVA incluido, por la totalidad de la duración del contrato (4 años):** 157.977,60 €.

El adjudicatario únicamente recibirá de CEMENTERIO JARDÍN como contrapartida por la explotación de la floristería dicho derecho de explotación. El derecho de explotación de la floristería implica la transferencia al arrendatario del riesgo operacional, entendiéndose por este la posibilidad de que la prestación de los Servicios no se ajuste a la demanda real de los usuarios de estos, así como la posibilidad de que no se amorticen, rentabilicen o recuperen las inversiones realizadas para la ejecución del contrato.

Decimoprimera.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (442.400,00 €)**, de acuerdo con el informe del Servicio de Análisis Económico de la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares de fecha 7 de diciembre de 2021.

Decimosegunda.- Precio del contrato.

El arrendatario deberá satisfacer a CEMENTERIO JARDÍN la cantidad al alza de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (32.640,00 €) **ANUALES** como precio del arrendamiento del local de floristería. A esta cantidad se le debe adicionar el veintiuno por ciento (21%) de IVA:

$$(32.640,00 * 21) / 100 = 6.854,40 \text{ € de IVA}$$

$$32.640,00 + 6.854,40 = 39.494,40 \text{ € IVA incluido}$$

Así, el precio mensual del arrendamiento, mejorable al alza, será de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (3.291,20 €), IVA incluido (39.494,40/12=3.291,20 €).

Se desglosa a continuación esta cantidad mensual:

- Precio mensual del arrendamiento (base imponible): 2.720,00€.
- Importe mensual correspondiente al IVA (21%): 571,20 €
- Precio mensual del arrendamiento IVA incluido: 3.291,20 €



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

El precio del arrendamiento por la totalidad de los años de duración del contrato (un año de duración inicial del contrato más los tres posibles años de prórroga) asciende a CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (130.560,00 €), importe susceptible de ser mejorado y al que se le deberá de aplicar el veintiuno por ciento (21%) de IVA:

$$32.640,00 * 4 = 130.560,00 \text{ €}$$

$$(130.560,00 * 21) / 100 = 27.417,60 \text{ € de IVA}$$

$$130.560,00 + 27.417,60 = 157.977,60 \text{ € IVA incluido}$$

El precio del arrendamiento de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (32.640,00 €) más IVA anuales podrá ser mejorado al alza por los licitadores. Cualquier oferta que presenten los licitadores por debajo de esta cantidad será desestimada.

La liquidación del precio del arrendamiento se hará mensualmente. La cantidad mensual que tendrá que pagar el arrendatario será la resultante de dividir el precio del arrendamiento anual ofertado, sumándole el IVA aplicable, entre los doce meses que componen un año natural. El adjudicatario abonará dicha cantidad mensual durante los **DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS** de cada mes en la cuenta bancaria actual de CEMENTERIO JARDÍN (IBAN ES38 0182 2326 560011500473) o en aquella otra de la que pueda disponer en el futuro.

El impago del precio del arrendamiento durante TRES (3) MESES seguidos podrá dar lugar a la resolución del contrato, con la penalización de la incautación de la fianza depositada, sin perjuicio de la reclamación de las cantidades no abonadas y del interés legal del dinero desde el último día del plazo para pagar hasta la fecha en la que el pago se haga efectivo.

Junto con la liquidación mensual del precio del arrendamiento, el adjudicatario también pagará a CEMENTERIO JARDÍN los gastos correspondientes al consumo de agua y luz (según lectura de contador independiente) en los que se hubiese incurrido en la explotación de la floristería. Con carácter previo al abono por el contratista adjudicatario de los gastos por consumo de agua y luz, CEMENTERIO JARDÍN le remitirá las facturas pertinentes que se hubieran emitido a nombre de esta última entidad.

Decimotercera.- Revisión del precio del contrato.

Con carácter general, en el último mes de cada año de vigencia del contrato, tanto de la duración inicial como de las posibles prórrogas, la renta, tarifas o precio del arrendamiento se revisará o actualizará en función del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Las sucesivas actualizaciones a partir de la primera se realizarán sobre la renta anteriormente actualizada.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

La renta revisada será exigible a partir del mes natural siguiente a aquel en el que CEMENTERIO JARDÍN haya notificado al arrendatario la actualización llevada a cabo. En esta notificación CEMENTERIO JARDÍN reflejará el precio anual y mensual actualizados del arrendamiento, y la cantidad correspondiente al IVA que deba adicionarse.

En ningún caso el retraso en la notificación de la revisión implicará renuncia de CEMENTERIO JARDÍN.

Decimocuarta.- Responsable del contrato.

Los Responsables del Contrato son, o el Director del Servicio o el Gerente de CEMENTERIO JARDÍN, con la posibilidad de delegar en uno o en otro según se opte. A éstos le corresponden los siguientes cometidos, siempre dentro del ámbito de facultades que les haya atribuido el Órgano de Contratación:

- 1) De propuesta al Órgano de Contratación sobre los asuntos que se enuncian a continuación:
 - a) Para la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - b) Para la imposición de penalidades.
 - c) Para el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo 190 de la LCSP.
 - d) Para requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca de la ejecución del objeto del contrato, de los deberes u obligaciones del adjudicatario y de cualquier vicisitud que se hubiera producido en la prestación de los Servicios.
 - e) De asistencia a la liquidación o terminación del contrato, suscribiendo el acta o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.
 - f) Para dirigir instrucciones al contratista, siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato, ni se oponga a las disposiciones legales en vigor o a las derivadas de los pliegos y demás documentos con carácter contractual.
 - g) Decidir y, en su caso, formalizar las posibles prórrogas del contrato.
 - h) De verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
 - i) En definitiva, la toma de aquellas decisiones necesarias para asegurar la correcta realización de los Servicios.

Decimoquinta.- Garantías y plazo de garantía.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

15.1. Garantía Provisional.

No se exigirá garantía provisional para para licitar en el procedimiento de adjudicación.

15.2. Garantía definitiva.

El adjudicatario está obligado a constituir a disposición de CEMENTERIO JARDÍN una garantía definitiva del **CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE EL IMPORTE QUE OFREZCA, incluyendo las posibles prórrogas**, excluido el IVA, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, según prevé el artículo 150 LCSP.

De no dar cumplimiento a este requisito por causas imputables a la empresa propuesta como adjudicataria, CEMENTERIO JARDÍN no efectuará la adjudicación a su favor.

En cuanto a la forma, requisitos y límites de la garantía definitiva, se estará a lo previsto en los artículos 114, 107.2 y 108 de la LCSP y en los preceptos 56, 57 y 58 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La garantía aquí indicada podrá prestarse en alguna o algunas de las siguientes formas:

- a) En efectivo que se depositará mediante transferencia bancaria en la cuenta titularidad de CEMENTERIO JARDÍN señalando el concepto “constitución de garantía definitiva expediente 3/2026”. Los servicios técnicos del Órgano de Contratación indicarán el número de cuenta al adjudicatario en el requerimiento que se le realizará de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP.
- b) Mediante aval por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de declaración responsable de la entidad avalista del **Anexo I** de este Pliego.
- c) Mediante contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. La acreditación de haber celebrado dicho contrato se realizará mediante certificado de seguro de caución expedido por el asegurador conforme al modelo del **Anexo II** de este Pliego.

Para acreditar la constitución de la garantía definitiva bastará con que el licitador remita al correo electrónico perfildelcontratante@enalta.es el documento probatorio correspondiente (justificante de la transferencia bancaria, aval, certificado de seguro de caución o varios de estos documentos si la garantía se hubiese constituido utilizando varias de las formas previstas en las letras a), b) o c) anteriores), sin perjuicio de que CEMENTERIO JARDÍN pueda exigir en cualquier momento la remisión del documento probatorio en formato físico por correo postal, por cuenta del licitador, a la dirección Ctra.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

de Pastrana, km. 3, de Alcalá de Henares (28803). Una vez CEMENTERIO JARDÍN reciba en el correo electrónico aquí reflejado el documento o documentos acreditativos de la constitución de la garantía, enviará al licitador, también por correo electrónico y a la mayor brevedad posible, carta justificativa de la constitución de la garantía definitiva.

Si el licitador no cumpliera este requisito por causas a él imputables, se entenderá que ha retirado su oferta debiendo pagar a CEMENTERIO JARDÍN el importe correspondiente al TRES (3%) POR CIENTO del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad y el órgano de contratación no efectuará la adjudicación a su favor. En este supuesto, se procederá a recabar prueba de la constitución de la garantía al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva se podrá realizar remitiendo por medios Electrónicos la documentación pertinente.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, éste deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS** desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato varíe el precio de éste, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS** contados desde la fecha en que se notifique al contratista el acuerdo de modificación.

La garantía definitiva únicamente responderá de los siguientes conceptos:

- a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo.
- b) De las penalidades o penalizaciones impuestas al contratista.
- c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las condiciones ofertadas por el contratista en su proposición económica y de mejoras, de los gastos originados a CEMENTERIO JARDÍN por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a esta última entidad con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- d) De la incautación que puede establecerse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en la LCSP esté establecido.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido la finalización del contrato y se confirme que se haya cumplido satisfactoriamente, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista. Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades imputables al contratista, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de **DOS (2) MESES** desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, CEMENTERIO JARDÍN deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a CEMENTERIO JARDÍN.

De acuerdo con el art. 108.2 y 3 de la LCSP, la garantía definitiva se podrá constituir mediante retención en el precio. Si el adjudicatario opta por esta opción deberá manifestarlo expresamente, en el momento de responder al requerimiento previo a la adjudicación. La retención se efectuará sobre las facturas aprobadas hasta alcanzar el importe total de la garantía definitiva a constituir.

En el caso de unión temporal de empresas, la garantía definitiva puede constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto llegue a la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las empresas integrantes de la unión temporal.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 110 LCSP.

La devolución y cancelación de garantías definitivas se efectuará de acuerdo con lo que disponen los artículos 111 LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

15.3. Plazo de garantía.

El presente contrato no se encuentra entre los regulados por la LCSP teniendo la calificación de contrato privado de arrendamiento de local de floristería (arrendamiento para uso distinto del de vivienda), contempla obligaciones para el contratista adjudicatario de mera actividad o medios (prestación de los Servicios) y se extinguirá, salvo que concurra causa de resolución anticipada, por el transcurso de su duración inicial o, en su caso, de las prórrogas, una vez se haya expedido por el responsable del contrato, o por un representante legal de CEMENTERIO JARDÍN, el acta o documento de conformidad en el que se declare la inexistencia de daños en el local y en los recursos materiales así como el cumplimiento del contrato.

Asimismo, el contratista está obligado, entre otras, a (i) llevar a cabo las tareas de mantenimiento y limpieza de la floristería, teniéndola en perfectas condiciones, (ii) a responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones o dependencias de floristería, siempre que sea por negligencia o por un uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios, (iii) mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, los recursos materiales recibidos, (iv) conservar y custodiar a su costa los elementos muebles de las dependencias



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

de floristería, (v) enmendar las circunstancias que hayan motivado la presentación de reclamaciones por los usuarios de la floristería, comprometiéndose especialmente a poner solución inmediata a las causas que hayan motivado reclamaciones sobre el precio excesivo de los productos o servicios o sobre su calidad e (vi) Indemnizar los daños que cause a terceros como consecuencia del desarrollo de los Servicios.

De la misma manera, el adjudicatario debe hacer frente a las penalizaciones que le pudiera imponer CEMENTERIO JARDÍN por el incumplimiento de sus obligaciones y debe suscribir un seguro de responsabilidad civil profesional y otro seguro de daños.

Tomando en consideración la naturaleza del contrato, su objeto que contiene prestaciones de mera actividad, la circunstancia de que no se encuentra regulado por la LCSP y las obligaciones que debe cumplir el contratista, entre ellas el pago de las penalizaciones y la suscripción de seguros de responsabilidad civil y daños, no se establece ningún plazo de garantía.

Decimosexta.- Seguros de responsabilidad civil.

El adjudicatario del contrato deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil profesional, con un capital mínimo asegurado de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€), y otro seguro de daños por importe mínimo de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), durante la vigencia del contrato.

En el caso de que el adjudicatario no dispusiera de los anteriores seguros o estos fuesen a vencer durante el periodo de vigencia del contrato, este deberá formalizar un compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación de dichos seguros. El compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación deberá hacerse efectivo en el plazo de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** concedido al licitador que hubiese presentado la mejor oferta para aportar la garantía definitiva y resto de documentación contemplada en el artículo 150.2 de la LCSP.

La acreditación de disponer de los seguros mencionados en el párrafo anterior se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. También se podrá realizar mediante el envío de las pólizas y del último recibo del pago de las primas de los seguros. Por su parte, la acreditación del compromiso de suscribir, prorrogar o renovar los seguros antes indicados se efectuará mediante documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda. Estos certificados y documentos se podrán remitir por correo electrónico dirigido a perfildelcontratante@enalta.es.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Decimoséptima.- Aptitud para contratar. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

17.1 Aptitud para contratar.

Podrán concurrir a este procedimiento abierto las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la LCSP como prohibiciones de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Las empresas extranjeras deben aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de los Servicios.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de este contrato cuando los Servicios que constituyen su objeto estén comprendidos dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, apartados 8 y siguientes de la LCSP.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 71 de la LCSP. Cuando en representación de alguna sociedad, civil o mercantil, concorra algún miembro de esta, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

17.2. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por uno de los medios siguientes:

- a) Certificado o documento acreditativo en vigor de la Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o de cualquiera de los registros señalados en los artículos 96 y 97 de la LCSP. Junto al certificado, el licitador tendrá que aportar declaración responsable conforme al modelo del **Anexo III** del presente Pliego.
- b) El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres (3) ejercicios disponibles, siempre que ello sea posible en función de las fechas de

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

constitución o de inicio de las actividades de la empresa y de presentación de las ofertas. Se establece que el importe mínimo del año de mayor volumen de negocio debe superar al valor anual medio del contrato y, adicionalmente, que el patrimonio neto de la entidad correspondiente al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales sea positivo.

- c) Un importe mínimo del patrimonio neto en el último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales igual o superior al valor anual estimado del contrato.

Para acreditar los apartados b) y c) deberán aportarse las cuentas anuales aprobadas con el sello de haber sido depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba ser inscrito, o copia del modelo 347 “DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS”; o copia del modelo 200 “IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES”, o modelo equivalente debidamente presentado ante la Agencia Tributaria correspondiente. Adicionalmente, los empresarios no inscritos en el Registro Mercantil podrán acreditar su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios, y cuentas anuales legalizadas en el Registro Mercantil.

- d) Certificado expedido por el asegurador en el que conste la existencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional vigente, al menos, hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, con un capital mínimo asegurado de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€), en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro; así como aportar un compromiso por parte del licitador de renovar o prorrogar el seguro en caso de resultar adjudicatario, garantizando el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, únicamente si dicho seguro venciese antes de la terminación del contrato.

Para acreditar el apartado d) deberá aportarse copia de la póliza o certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y, en su caso, el documento de compromiso vinculante de su renovación o prórroga.

Los licitadores deberán justificar la solvencia técnica o profesional mediante las dos formas siguientes, siendo ambas preceptivas:

- I. Presentando una relación de los principales servicios o trabajos que sean idénticos o similares a los servicios de floristería, realizados al menos en los últimos tres (3) años, que incluya importe, fechas y destinatario, ya sea público o privado, de los mismos. El importe o valor de al menos uno de estos servicios



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

o trabajos deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del precio anual del contrato, IVA excluido.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Estos certificados serán comunicados por medios Electrónicos directamente al órgano de contratación bien por el licitador, bien por la entidad del sector público, entidad privada o empresario correspondiente.

Si el licitador fuera una empresa de nueva creación, entendiéndose como tal aquella que tenga una antigüedad inferior a tres (3) años, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional a través de una relación de los principales trabajos que hubiese efectuado en los últimos dos (2) años, de igual o similar naturaleza que la de los servicios de floristería, que incluya importe, fechas y destinatario, ya sea público o privado, de los mismos. El importe o valor de al menos uno de estos servicios o trabajos deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del precio anual del contrato, IVA excluido.

- II. Presentando la siguiente documentación en relación con servicios que los licitadores fuesen a ofrecer en la floristería en caso de resultar adjudicatarios:
- Venta y suministro de coronas. Este servicio ofertará al público al menos 10 modelos con diferentes precios.
 - Venta y suministro de ramos y centros. Este servicio ofertará al público al menos 10 modelos con diferentes precios.
 - En ambos casos, los elementos florales incluirán aquellos necesarios para la correcta exposición, tales como trípodes o bases de sustentación de coronas y centros.

Decimoctava.- Documentos a presentar por los licitadores. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en dos (2) Archivos Electrónicos numerados correlativamente y en los que figurará la inscripción “Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de arrendamiento del local de floristería del Cementerio Jardín”, así como nombre y domicilio del licitador.

ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº1 “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS”.

Contendrá exclusivamente la siguiente documentación:

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- a) Formulario debidamente cumplimentado y firmado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) según modelo establecido en el Anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/17 de la Comisión de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación. Se puede acceder al citado formulario a través del siguiente enlace: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

Los pasos que realizar para cumplimentar el Documento Europeo único de Contratación, que corresponde a las declaraciones responsables de capacidad y solvencia, son los que se recogen en el link que figura a continuación:

https://www.google.com/search?q=chrome%02extension%3A%2F%2Fefaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj%2Fhttps%3A%2F%2Fcontrataciondelestado.es%2Fwps%2Fwcm%2Fconnect%2Fd715fcef-11a8-46c0-9906-5c82aa411aa2%2FDOC20171103132926DEUC_esp.pdf%3FMOD%3DAJPERES&rlz=1C1GCOB_enES1154ES1154&oq=chrome%02extension%3A%2F%2Fefaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj%2Fhttps%3A%2F%2Fcontrataciondelestado.es%2Fwps%2Fwcm%2Fconnect%2Fd715fcef-11a8-46c0-9906-5c82aa411aa2%2FDOC20171103132926DEUC_esp.pdf%3FMOD%3DAJPERES&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOdIBBzI5MWowajeoAgCwAgA&sourceid=chrome&ie=UTF-8

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará cumplimentado y firmado el DEUC. El DEUC debe firmarse por la empresa licitadora o, en su caso, por su representante legal y deberá indicar el LOTE a los que el licitador se presenta.

- b) Autorización a CEMENTERIO JARDIN para efectuar las notificaciones en relación con esta licitación en el correo electrónico designado por el licitador, de acuerdo con el modelo del **Anexo IV** de este Pliego.

- c) Únicamente para el caso en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada uno de ellos deberá aportar un compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, con una duración coincidente con la del contrato hasta su extinción.

En el documento de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

representantes de cada una de las empresas que componen la unión. Se facilita como **Anexo V** modelo de compromiso de constitución de UTE.

d) Solamente en el supuesto de personas naturales o jurídicas extranjeras, declaración conforme al modelo del **Anexo VI** de este Pliego de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº2 “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA EVALUABLE NO AUTOMÁTICA O VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR”

Contendrá exclusivamente la proposición respecto a la oferta económica y, en su caso, las mejoras, conforme al modelo que se incorpora a este Pliego como **Anexo VII**. Si existiese discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

En el modelo de proposición mencionado, se han provisto los espacios o campos necesarios para cumplimentar debidamente los compromisos en cuanto a la oferta económica y las mejoras.

El plazo de presentación de proposiciones es de **VEINTE (20) DÍAS** naturales a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil de Contratante del Consejo de Administración de CEMENTERIO JARDÍN, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>). Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil se trasladará al primer día siguiente hábil.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Cementerio Jardín, dentro de la franja horaria de **9:00 a 14:00 horas**. Los licitadores tendrán que cumplimentar un formulario de registro o justificativo de la presentación de las proposiciones que se facilitará desde el propio Cementerio Jardín.

Las proposiciones deberán ir firmadas por el licitador y con indicación del correo electrónico habilitado, a efectos de notificaciones y comunicaciones correspondientes a todo el procedimiento de contratación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al presente Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas, y su presentación



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de dichos pliegos, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición individual o mediante Unión Temporal de Empresas. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador.

Decimonovena.- Criterios de adjudicación y ofertas anormales, criterios de desempate y apertura de Archivos Electrónicos.

19.1. Criterios de adjudicación: criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Ofertas anormales.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios, todos ellos objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, sobre la base de la mejor relación calidad-precio. La puntuación máxima será de cien (100) puntos distribuidos de la siguiente forma:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Precio anual del arrendamiento ofertado	Hasta 80 puntos
2. Mejora consistente en la ampliación del horario ordinario de apertura o funcionamiento de la floristería	Hasta 20 puntos

Precio anual del arrendamiento (hasta 80 puntos).

Los licitadores deberán señalar en el modelo de proposición que se incorpora como Anexo VII del presente Pliego el precio anual del arrendamiento que ofertan.

El arrendatario deberá satisfacer a CEMENTERIO JARDÍN la cuantía al alza de treinta mil euros (30.000,00 €) anuales como precio del arrendamiento del local de floristería. A esta cantidad se le debe sumar el veintiuno por ciento (21%) de IVA. Este precio podrá ser mejorado al alza por los licitadores. Cualquier oferta que presenten los licitadores por debajo de esta cantidad será desestimada.

La puntuación de este criterio se determina por el porcentaje de alza del precio anual del arrendamiento, a través de la siguiente fórmula de cálculo: $PO_i = PBi = ((PBL - O_i) / PBL) \times 100$, siendo:

PO_i= Puntuación de la oferta i.

PA_i= Porcentaje de alza de la oferta i.

PBL=Precio Base de Licitación.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

O_i= Oferta presentada por el licitador i.

PBLA= Presupuesto base de licitación anual o precio anual del arrendamiento.

VCC=Valor criterio cuantitativo = puntuación máxima a obtener.

Este porcentaje de alza se redondeará a dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.

El porcentaje de alza se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos, hasta un máximo de ochenta (80) puntos.

Las ofertas iguales al presupuesto base de licitación anual o precio anual del arrendamiento obtendrán cero (0) puntos, y las ofertas cuyo porcentaje de alza sea igual o superior a ochenta (80) puntos, obtendrán un total de ochenta (80) puntos.

Se ha establecido esta fórmula matemática por los siguientes motivos:

- (i) Es fácil de calcular y de comprender para los contratistas que tomen parte en el presente procedimiento abierto,
- (ii) puede ser calculada la puntuación por cada licitador al no depender del resto de las ofertas,
- (iii) no condiciona la puntuación de las ofertas escalonadas,
- (iv) garantiza la proporcionalidad entre la puntuación y las ofertas,
- (v) no pondera al alza o en exceso las ofertas poco relevantes económicamente.

Ofertas anormales.

La Mesa de Contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, tomando como referencia el criterio del precio anual del arrendamiento u oferta económica propuesta por el licitador. Para la fijación de los parámetros a partir de los cuales una oferta incurre en presunción de anormalidad, se ha tenido en cuenta solamente el precio anual del arrendamiento propuesto al ser el único criterio relevante para determinar la viabilidad de la oferta del licitador considerada en su conjunto.

Se detallan a continuación los parámetros objetivos que se utilizarán para identificar una oferta incursa en presunción de anormalidad:

- Si concurre un solo licitador, se considerará anormal o desproporcionada la oferta que supere el presupuesto base de licitación en más de veinticinco (25) unidades porcentuales.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- Si concurren dos licitadores, se considerará desproporcionada la oferta económica que supere en más de veinte (20) unidades porcentuales a la otra oferta.
- Si concurren tres o más licitadores, se considerarán desproporcionadas las ofertas económicas que superen en más de veinte (20) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos, alguna de las ofertas esté incurso en presunción de anomalía, se concederá a los licitadores afectados un plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico interno que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son desproporcionadas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico interno que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al Órgano de Contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

Mejora consistente en la ampliación del horario ordinario de funcionamiento de la floristería (hasta 20 puntos).

Los licitadores interesados en ofertar esta mejora señalarán en el modelo de proposición que se incorpora como Anexo VII del presente Pliego, el total de minutos que ofrecen de ampliación del horario ordinario de funcionamiento o apertura de la floristería.

En el criterio de ampliación del horario, por cada treinta (30) minutos que exceda el horario de apertura ordinario de la floristería del Cementerio Jardín, indicado en el pliego de prescripciones técnicas, se asignarán cinco (5) puntos hasta un máximo de veinte (20) puntos.

Por consiguiente, los licitadores podrán ofrecer una ampliación del horario habitual de funcionamiento de la floristería bien de treinta (30) minutos, bien de sesenta (60) minutos, bien de noventa (90) minutos o de ciento veinte (120) minutos. Las proposiciones de esta mejora que reflejen unidades de tiempo distintas a las aquí mencionadas no serán tenidas en cuenta y, por lo tanto, no obtendrán ninguna puntuación.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

La valoración total de la oferta será la suma de las valoraciones obtenidas en los criterios de adjudicación 1 y 2 reflejados en la presente cláusula.

19.2. Criterio de desempate.

En el supuesto de que tras la aplicación de los criterios de adjudicación del apartado 19.1. se produjese un empate entre dos o más ofertas, se adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económica más alta.

Si tras la aplicación del anterior criterio persistiera el empate, se adjudicará el contrato al licitador que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas tenga en su plantilla un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad. Si varios licitadores tuviesen el mismo porcentaje de empleados con discapacidad, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si ninguno de los licitadores cuyas ofertas hubiesen empatado contaran con trabajadores con discapacidad en sus plantillas respectivas, se adjudicará el contrato al licitador que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas tenga en su plantilla un mayor porcentaje de trabajadores fijos.

19.3. Apertura de Archivos Electrónicos.

A partir del primer martes hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, se publicará en el Perfil de Contratante de CEMENTERIO JARDÍN la fecha concreta en la que la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura del Archivo Electrónico Número 1.

En dicho acto la Mesa de Contratación, constituida según se indica en el **Anexo X** de este pliego, y sin necesidad de realizar acto público al efecto, procederá a la calificación de la documentación contenida en el citado Archivo Electrónico. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo notificará por correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente mediante su publicación en el Perfil de Contratante de CEMENTERIO JARDÍN alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndole un plazo no superior a **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para que lo subsane. A los efectos de los cómputos señalados en esta cláusula, no se tendrán en cuenta los sábados ni los domingos.

Finalizado el anterior plazo de subsanación, se publicará en el Perfil de Contratante de CEMENTERIO JARDÍN la fecha y la hora del acto público de apertura del Archivo Electrónico Número 2. En dicho acto, el Presidente de la Mesa o cualquier otro miembro de ésta que determine el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a la

documentación contenida en el Archivo Electrónico Número 1 y, posteriormente, dará lectura íntegra al contenido de las proposiciones con las ofertas económicas y, en su caso, las mejoras formuladas por los licitadores y recogidas en el Archivo Electrónico Número 2, declarando válidas y admitidas, las que cumplan con los requisitos previstos en los Pliegos.

Las actas de la Mesa de Contratación calificadoras de la documentación incluida en el Archivo Electrónico Número 1 y de las proposiciones correspondientes al Archivo Electrónico Número 2, se publicarán en el Perfil de Contratante de CEMENTERIO JARDÍN alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Vigésima.- Rechazo de proposiciones.

Las proposiciones de los licitadores serán desechadas por la Mesa de Contratación si concurre alguna de las siguientes causas:

- (i) La proposición no se ajusta a lo establecido en los Pliegos.
- (ii) La proposición se ha presentado fuera del plazo establecido al efecto.
- (iii) El precio anual del arrendamiento propuesto u oferta económica es inferior al precio o presupuesto base de licitación anual.
- (iv) No se hayan cumplimentado en el modelo de proposición recogido en el Anexo VII de este Pliego los espacios o campos relativos a la oferta económica.
- (v) La proposición variase sustancialmente del modelo establecido en el Anexo VII de este Pliego.
- (vi) La proposición comportase error manifiesto en cuanto al precio anual del arrendamiento propuesto u oferta económica.
- (vii) El licitador reconozca que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- (viii) La proposición haya sido considerada por el Órgano de Contratación como anormal o desproporcionada, una vez evacuado el procedimiento reflejado en la cláusula 19.1 del presente Pliego.

Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo del Anexo VII, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Vigesimoprimera.- Procedimiento de adjudicación.

Efectuada la clasificación de las ofertas por la Mesa de Contratación y aceptada la misma por su Presidente, se requerirá al licitador con mejor puntuación para que, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente a aquel en que hubiese recibido el requerimiento mediante correo electrónico presente la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder.
- b) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- c) Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.
- d) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Declaración de no tener deudas con CEMENTERIO JARDÍN.
- f) Si la solvencia económica y financiera, técnica o profesional o la personalidad, capacidad de obrar o poder de representación se hubieran acreditado mediante certificado o documento acreditativo en vigor de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el licitador tendrá que aportar declaración responsable de vigencia de los datos que figuran en el ROLECE, conforme al modelo del Anexo III de este pliego
- g) Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable, conforme al modelo del **Anexo VIII** de este Pliego, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- h) Certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro de responsabilidad civil profesional y de daños o, en sustitución del certificado, póliza de los seguros citados y último recibo del pago de las primas de los seguros.
- i) Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 71 de la LCSP (**Anexo IX** del presente Pliego).

La anterior documentación deberá ser remitida al correo electrónico perfildelcontratante@enalta.es, sin perjuicio de que CEMENTERIO JARDÍN pueda exigir al contratista dicha documentación en formato físico en cualquier momento durante el procedimiento de adjudicación, una vez adjudicado el contrato o incluso durante la vigencia de éste, siendo por cuenta del contratista los costes del envío por correo postal.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al licitador afectado mediante correo electrónico y publicación en el Perfil de Contratante de CEMENTERIO JARDÍN, concediéndose un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para que corrija o subsane las deficiencias observadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y el Órgano de Contratación no efectuará la adjudicación a su favor. De darse este caso, se procederá a recabar la misma



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cumplimentado adecuadamente dicho requerimiento, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato. A los efectos previstos en el artículo 158.2 de la LCSP, se establece un plazo máximo para efectuar la adjudicación de **CUATRO (4) MESES** a contar desde la apertura de las proposiciones.

El contrato deberá formalizarse en documento privado dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, éste perderá a favor de CEMENTERIO JARDÍN la garantía definitiva en concepto de penalidad y se acordará la adjudicación a favor del siguiente licitador mejor clasificado, previa presentación a requerimiento de la Mesa de Contratación de la documentación correspondiente. Si las causas de la no formalización fueren imputables a CEMENTERIO JARDÍN, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, sin que en ningún caso pueda superar esta indemnización la cuantía de doscientos euros (200,00 €).

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los licitadores. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento, podrán acordarse por el Órgano de Contratación únicamente en los supuestos establecidos en la LCSP y antes de la formalización del contrato. En estos supuestos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, sin que en ningún caso pueda superar esta compensación el importe de la garantía definitiva, si esta se hubiera constituido por el licitador, o la cantidad de doscientos euros (200,00 €) si no se hubiese llegado a constituir la garantía citada.

Vigésimosegunda.- Cesión y subarriendo, subcontratación, modificación del contrato y derecho de adquisición preferente.

22.1. Cesión del contrato y subarriendo.

22.1.1 Cesión del contrato.

A los efectos de esta cláusula, se entenderá por cesión del contrato la transmisión de todos los derechos y obligaciones contemplados en el mismo.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Se prohíbe al adjudicatario la cesión del presente contrato a terceros.

22.1.2 Subarriendo.

Se prohíbe al contratista adjudicatario subarrendar el local en el que se lleva a cabo la explotación de la floristería del Cementerio Jardín de Alcalá de Henares.

22.2. Subcontratación.

Se prohíbe la subcontratación de los Servicios por el adjudicatario. No obstante, el adjudicatario podrá subcontratar las tareas o trabajos de desinfección y limpieza de la floristería, incluidos los recursos materiales, zonas o espacios inherentes a ella. El adjudicatario debe recabar con carácter previo a la subcontratación el consentimiento expreso y por escrito de CEMENTERIO JARDÍN.

El subcontratista deberá comprometerse expresamente por escrito a cumplir las obligaciones y condiciones establecidas en los documentos con carácter contractual.

El adjudicatario responderá en todo caso frente a CEMENTERIO JARDÍN de los incumplimientos del subcontratista, debiendo indemnizar a CEMENTERIO JARDÍN o a terceros, según corresponda, por los daños y perjuicios que la acción u omisión del subcontratista hubiera causado a esta última entidad o a dichos terceros respectivamente, pagando las penalizaciones que, en su caso, le impusiera CEMENTERIO JARDÍN conforme a la cláusula vigesimoséptima del presente Pliego.

La subcontratación por el adjudicatario de los trabajos de limpieza y desinfección de la floristería, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de CEMENTERIO JARDÍN será causa de resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista adjudicatario a CEMENTERIO JARDÍN por los daños y perjuicios que le hubiera causado por este incumplimiento, con independencia de las penalizaciones que CEMENTERIO JARDÍN pudiera imponer y que el contratista debe satisfacer.

22.3. Modificación del contrato.

El contrato únicamente se podrá modificar de común acuerdo entre CEMENTERIO JARDÍN y el contratista. La modificación deberá recogerse por escrito.

Hasta un máximo del 20% del precio inicial, con los requerimientos del artículo 204 LCSP. Una vez perfeccionado el contrato, sólo se podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

La modificación prevista se realizará y comunicará al adjudicatario por escrito con la suficiente antelación, en resolución motiva del Órgano de Contratación, en la cual se indicará los motivos y necesidades que conllevan la modificación y las causas que las originan.

22.4. Derecho de adquisición preferente.

En el supuesto de que se decida la venta del local de floristería, el arrendatario no tendrá en ningún caso derecho de adquisición preferente ni derecho de tanteo sobre el mismo.

Vigésimotercera.- Obligaciones del adjudicatario.

El contrato objeto de esta licitación se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. En consecuencia, el contratista deberá asumir todos los costes o gastos derivados de la prestación de los Servicios y, en general, de la explotación de la floristería, incluyendo en especial los correspondientes a los suministros de coronas, ramos, centros y demás elementos florales, suministros de luz y agua y recursos materiales (electrodomésticos y mobiliario) y humanos que sean necesarios para la ejecución de los Servicios.

Son obligaciones del adjudicatario:

- Utilizar las dependencias o local del Cementerio Jardín que se pongan a su disposición, únicamente para explotar la actividad de floristería y, por consiguiente, para la prestación de los Servicios.
- Llevar a cabo las tareas de mantenimiento y limpieza de la floristería, teniéndola en perfectas condiciones. CEMENTERIO JARDÍN tendrá la potestad de controlar e inspeccionar las dependencias para comprobar su correcto mantenimiento y limpieza en cualquier momento durante la vigencia del contrato.
- Instalar el mobiliario necesario para el funcionamiento de la floristería, sin perjuicio de los recursos materiales que le proporcione CEMENTERIO JARDÍN al inicio de su explotación.
- Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones o dependencias de floristería, siempre que sea por negligencia o por un uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.
- Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, los recursos materiales recibidos.
- Mantener las dependencias de floristería en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza y desinfección de todas las zonas o espacios comprendidos en éstas.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- *Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93*
 - *Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es*
- Tratar al público y personal de Cementerio Jardín con corrección, acorde con el lugar donde se van a llevar a cabo los Servicios y dentro de las normas de convivencia ciudadana y de educación.
- Conservar y custodiar a su costa los elementos muebles de las dependencias de floristería.
- Hacer un uso o consumo racional y adecuado de agua y energía eléctrica en el local de floristería y resto de dependencias del Cementerio Jardín a la hora de desarrollar los Servicios.
- Cumplir las obligaciones laborales, de Seguridad Social, de integración social de personas con discapacidad y de Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee para los Servicios.
- Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, por la actividad a desempeñar, y un seguro de daños por el plazo que se le conceda el contrato, de tal forma que en ningún caso el adjudicatario deje de tener seguro en vigor estando vigente el contrato.
- Cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- Permitir la entrada de las personas designadas por CEMENTERIO JARDÍN en las instalaciones de la floristería, a fin de comprobar las condiciones técnico-sanitarias, la forma y la diligencia con que se realizan los Servicios.
- Seguir prestando los Servicios una vez se haya extinguido el presente contrato por su cumplimiento o finalización de su duración, hasta que se formalice el nuevo contrato que regule la explotación de la floristería.
- Indemnizar los daños que cause a terceros como consecuencia del desarrollo de los Servicios, sin perjuicio de las penalizaciones que se le pudieran imponer, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a CEMENTERIO JARDÍN.
- Destinar a la ejecución del contrato el personal suficiente para la correcta prestación de los Servicios. El personal que asigne el adjudicatario para la ejecución de los Servicios deberá tener la cualificación, experiencia y habilitaciones necesarias para el adecuado desempeño de estos.
- Asegurarse de la correcta uniformidad del personal que destine a la prestación de los servicios de floristería.
- Reforzar el personal que haya designado para los turnos, atendiendo a las necesidades del propio servicio y a las indicaciones de CEMENTERIO JARDÍN.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- Ofrecer durante toda la vigencia del contrato servicios que cumplan el estándar de calidad aplicable en el sector.
- Hacer frente a las penalizaciones que le pudiera imponer CEMENTERIO JARDÍN.
- Cumplir los cambios en el horario de apertura ordinario que le indique en cada momento CEMENTERIO JARDÍN. En particular, aquellos cambios derivados de disposiciones normativas, situaciones extraordinarias, pandemias o circunscribirles en casos de fuerza mayor.
- Contar con las licencias y autorizaciones administrativas que sean preceptivas para realizar la actividad objeto del contrato.
- Desempeñar los Servicios cumpliendo el estándar de calidad y diligencia exigible a un ordenado empresario en el sector del comercio de flores.
- Enmendar las circunstancias que hayan motivado la presentación de reclamaciones por los usuarios de la floristería. Especialmente, el contratista adjudicatario se compromete a poner solución inmediata a las causas que hayan motivado reclamaciones sobre el precio excesivo de los productos o servicios o sobre su calidad.
- Subsanan las deficiencias, defectos o incorrecciones en la prestación de los Servicios que le comunicara CEMENTERIO JARDÍN, ya sea a través del responsable del contrato o de cualquier empleado o persona designada al efecto. Se considerará que los Servicios se prestan con deficiencias, defectos o incorrecciones, entre otras circunstancias, cuando exista falta de provisión reiterada y no justificable de coronas, ramos, centros y demás elementos ofertados por el contratista, incumplimiento del horario de apertura o funcionamiento de la floristería, trato incorrecto o irrespetuoso a los usuarios o clientes de la floristería, demora en la atención a los clientes o usuarios de la floristería por insuficiencia de personal, etc.
- Designar a un interlocutor o responsable del contrato para que esta persona trate con CEMENTERIO JARDÍN o con el responsable del contrato.
- Subrogarse en el personal del contratista que viniera prestando los Servicios con anterioridad a la adjudicación del presente contrato, cuando así lo establezca el convenio colectivo o normativa laboral que resulte de aplicación. De contemplarse la subrogación en el convenio colectivo o norma laboral aplicable, el nuevo adjudicatario respetará los derechos y obligaciones que disfrutaban los trabajadores de la empresa saliente del servicio.
- Cualesquiera otras obligaciones previstas en la normativa o legislación de aplicación, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

prescripciones técnicas, en el contrato y en el resto de la documentación con carácter contractual.

El cumplimiento por el adjudicatario de las anteriores obligaciones podrá verificarse por el Órgano de Contratación en cualquier momento durante la vigencia del contrato, a través de requerimientos de información o documentación o de inspecciones presenciales efectuados por el responsable del contrato o por las personas que formen parte del servicio de inspección que establezca CEMENTERIO JARDÍN.

Vigésimocuarta.- Obligaciones del contratista tributarias, laborales, de integración de personas con discapacidad y de Seguridad Social.

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto en la normativa vigente en materia tributaria o fiscal, laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales, así como la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación. Cualquier infracción de esta normativa tendrá la consideración de incumplimiento muy grave del contrato, pudiendo dar lugar a su resolución, con el deber de indemnizar a CEMENTERIO JARDÍN los daños y perjuicios causados, y a la imposición de penalizaciones de acuerdo con la cláusula a tal efecto del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Vigésimoquinta.- Condición especial de ejecución de carácter medioambiental y demás.

La prestación por el contratista de los servicios de floristería conlleva la producción de restos y desperdicios y la utilización de numerosos envases, lo que afecta directamente a la sostenibilidad del medio ambiente.

La protección del medio ambiente es una cuestión de interés general, por lo que el contratista adjudicatario se compromete a promover y aplicar medidas de reciclaje de envases y otros restos o desperdicios empleados o generados en el desarrollo de los servicios de floristería y se obliga igualmente a usar aquellos envases que sean reutilizables.

El cumplimiento por el adjudicatario de esta condición especial de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la vigencia del contrato, a través de inspecciones presenciales efectuadas por las personas que formen parte del servicio de inspección que establezca CEMENTERIO JARDÍN. De la misma manera, el contratista adjudicatario deberá entregar a CEMENTERIO JARDÍN, únicamente para el caso de que este último se lo requiera, un informe anual breve en el que detalle las

medidas de reciclaje de envases y otros desperdicios aplicados y el número aproximado de envases reutilizados.

El incumplimiento por el adjudicatario de esta condición especial de ejecución dará lugar a la imposición de una pena económica por infracción de un diez (10) por ciento del precio del contrato (precio anual del arrendamiento ofertado por el adjudicatario por los cuatro años de duración del contrato) IVA excluido, dada la consideración de este incumplimiento como esencial o muy grave siguiendo lo establecido en la cláusula vigesimoséptima de este Pliego, sin que el total de las penalizaciones supere el cincuenta (50) por ciento del importe mencionado. Para la imposición de penalizaciones será preciso tramitar un expediente con audiencia previa del contratista.

Las cuantías de estas penalidades se harán efectivas sobre la garantía definitiva, debiendo pagar el contratista a CEMENTERIO JARDÍN las cantidades restantes de la pena que no hayan sido cubiertas por dicha garantía.

Además de lo anterior, el contratista quedará obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social, prevención de riesgos laborales y legislación medioambiental. El incumplimiento de éstas no implicará ninguna responsabilidad para CEMENTERIO JARDÍN.
- A aplicar, al ejecutar el contrato, medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo, de conformidad con lo que prevé la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- En la elaboración y presentación de la oferta del contrato, debe incorporar la perspectiva de género y evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje y de la imagen.
- En general, la empresa contratista responderá de todas las obligaciones que le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de las normas que regulan y desarrollan la relación laboral o de cualquier otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno u otro, sin que pueda repercutir contra CEMENTERIO JARDÍN multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad alguna por incumplimiento de alguna de ellas, que pudieran imponerle los Organismos competentes.
- Si se detecta que el contratista incumple las obligaciones referidas en el artículo 201.1 LCSP, en especial, los incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de las condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, el órgano de contratación



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

podrá imponer las penalidades a que se refiere el artículo 192 LCSP o las que, en su caso, se hayan previsto en el pliego de cláusulas.

- En cualquier caso, el contratista, indemnizará a CEMENTERIO JARDÍN por las cantidades que se viera obligado a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Estas obligaciones de contenido social y laboral tendrán la consideración de condición especial de ejecución del contrato a efectos de lo previsto en el artículo 202 LCSP y tendrán carácter de obligación contractual esencial.

Vigesimosexta.- Obligaciones de CEMENTERIO JARDÍN.

Son obligaciones de CEMENTERIO JARDÍN derivadas del contrato:

- Permitir el acceso del personal del contratista adjudicatario a las dependencias del Cementerio Jardín para que puedan desempeñar los Servicios.
- Permitir el acceso del contratista al agua y electricidad indispensables para la ejecución de los Servicios.
- Permitir la instalación y reposición por el contratista adjudicatario, o por el proveedor externo con el que éste contrate, de las existencias necesarias para el correcto desempeño de sus servicios, siempre dentro de los horarios de apertura del Cementerio Jardín.

Vigesimoséptima.- Incumplimiento de obligaciones. Penalizaciones.

Si las obligaciones derivadas de cualquier documento con carácter contractual o de las disposiciones legales fuesen incumplidas por el contratista, CEMENTERIO JARDÍN está facultada para exigir su cumplimiento o, si el incumplimiento es esencial o muy grave y así lo estima conveniente, declarar la resolución del contrato, debiendo satisfacer el adjudicatario en todo caso la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados y además las siguientes penalizaciones:

- Por incumplimiento esencial o muy grave del contrato: pena del diez (10) por ciento del precio del contrato (precio anual del arrendamiento ofertado por el adjudicatario por los cuatro años de duración del contrato), IVA excluido.
- Por incumplimiento grave del contrato: pena del cinco (5) por ciento del precio del contrato (precio anual del arrendamiento ofertado por el adjudicatario por los cuatro años de duración del contrato), IVA excluido.
- Por incumplimiento leve del contrato: pena del dos (2) por ciento del precio del contrato (precio anual del arrendamiento ofertado por el adjudicatario por los cuatro años de duración del contrato), IVA excluido.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Se considerará incumplimiento esencial o muy grave del contrato por parte del contratista adjudicatario:

- La falta total o parcial de prestación o la prestación defectuosa de los Servicios en cuatro (4) o más ocasiones.
- La subcontratación de los trabajos de limpieza y desinfección de la floristería sin haber recabado previamente la autorización o consentimiento expreso y por escrito de CEMENTERIO JARDÍN.
- El incumplimiento, aunque sólo sea en una ocasión, de la condición especial de ejecución de carácter medioambiental contemplada en la cláusula vigesimoquinta del presente Pliego.
- No tener vigentes en algún momento durante la vigencia del contrato las pólizas de seguro de responsabilidad civil profesional y de daños.
- El incumplimiento, aunque sólo sea una vez, de las mejoras ofrecidas en la proposición presentada.
- El quebranto, aunque sólo sea una vez, de sus obligaciones fiscales o de sus obligaciones laborales, de Seguridad Social, de integración social de personas con discapacidad y de Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee para los Servicios.
- No respetar en tres (3) o más ocasiones el horario ordinario de apertura o funcionamiento de la floristería, reflejado en el Pliego de prescripciones técnicas.
- La falta de asignación de personal suficiente a la prestación de Servicios detectada por CEMENTERIO JARDÍN en tres (3) o más ocasiones y que derive en una ejecución defectuosa o en una falta total o parcial de ejecución de los Servicios.
- El incumplimiento continuado de cualquiera de las obligaciones establecidas en los documentos con carácter contractual.
- La negativa a subsanar o la falta de subsanación en dos (2) o más ocasiones de las deficiencias o defectos en los que se incurran en la prestación de los Servicios, cuando dichos defectos o deficiencias hubiesen sido comunicados, o la subsanación hubiese sido expresamente requerida, por CEMENTERIO JARDÍN, ya sea a través del responsable del contrato o de cualquier empleado o persona designada al efecto.
- La negativa a subrogarse o la falta de subrogación en el personal del contratista que viniese prestando los servicios cuando estuviese obligado a hacerlo conforme a la Ley, el convenio colectivo o norma laboral de aplicación.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los documentos con carácter contractual del que se deriven daños a las personas.
- La infracción en cuatro (4) o más ocasiones, que no se haya recogido en esta cláusula vigesimoséptima, de cualquier obligación contemplada en cualquiera de los documentos con carácter contractual.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- El impago del precio mensual del arrendamiento o precio mensual del contrato durante tres meses seguidos o el impago de tres mensualidades de dicho precio a lo largo de un año.
- La comisión de dos (2) o más infracciones o incumplimientos graves dentro de un período de seis (6) meses.

Se considerará incumplimiento grave del contrato por parte del contratista adjudicatario:

- La falta total o parcial de prestación o la prestación defectuosa de los Servicios en dos (2) o tres (3) ocasiones.
- No respetar en dos (2) ocasiones el horario ordinario de apertura o funcionamiento de la floristería, reflejado en el Pliego de prescripciones técnicas.
- La falta de asignación de personal suficiente a la prestación de los Servicios detectada por CEMENTERIO JARDÍN en dos (2) ocasiones y que derive en una ejecución defectuosa o en una falta total o parcial de ejecución de los Servicios.
- El impago del precio mensual del arrendamiento o precio mensual del contrato durante DOS (2) MESES seguidos o el impago de dos mensualidades de dicho precio a lo largo de un año.
- La negativa a subsanar o la falta de subsanación en una (1) ocasión de las deficiencias o defectos en los que se incurran en la prestación de los Servicios, cuando dichos defectos o deficiencias hubiesen sido comunicados, o la subsanación hubiese sido expresamente requerida, por CEMENTERIO JARDÍN, ya sea a través del responsable del contrato o de cualquier empleado o persona designada al efecto.
- La infracción en dos (2) o tres (3) ocasiones, que no se haya recogido en esta cláusula vigesimoséptima, de cualquier obligación contemplada en cualquiera de los documentos con carácter contractual.

La comisión de dos (2) o más infracciones o incumplimientos graves dentro de un período de SEIS (6) MESES equivaldrá a un incumplimiento muy grave o esencial.

Se considerará incumplimiento leve del contrato por parte del contratista adjudicatario, la infracción de alguna de las obligaciones establecidas en cualquiera de los documentos con carácter contractual que no constituya un incumplimiento esencial ni tampoco grave.

El total de las penalizaciones que se impongan al contratista no podrá superar el cincuenta (50) por ciento del precio del contrato (precio anual del arrendamiento ofertado por el adjudicatario por los cuatro años de duración del contrato), IVA incluido. Para la imposición de penalizaciones será preciso tramitar un expediente con audiencia previa del contratista. Una vez celebrada la audiencia o escuchado el contratista, bien el Órgano de Contratación bien directamente el responsable del contrato impondrá la pena que corresponda, que se hará inmediatamente efectiva sobre la garantía definitiva.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Las penalizaciones contempladas en la presente cláusula vigesimoséptima no son en ningún caso sustitutivas de la indemnización de daños y perjuicios ni del abono de intereses que pudiera corresponder a CEMENTERIO JARDÍN por los incumplimientos del contratista adjudicatario. El pago de las penalizaciones no eximirá al contratista del cumplimiento de sus obligaciones exigibles en virtud del contrato o del resto de documentos con carácter contractual. En consecuencia, en el supuesto de que el contratista infrinja alguna de sus obligaciones estatuidas en cualquiera de los documentos con carácter contractual deberá dar cumplimiento a la obligación de la que se trate, satisfacer la pena que corresponda conforme a lo dispuesto en esta cláusula y pagar la indemnización de los daños y perjuicios causados a CEMENTERIO JARDÍN, así como el abono de intereses, en la cuantía que no quede cubierta por la pena mencionada.

Si el contratista adjudicatario incumpliera alguna de sus obligaciones para la que no esté prevista una penalización, o que estando prevista dicha pena ésta no cubriera los daños causados, el contratista adjudicatario deberá abonar a CEMENTERIO JARDÍN la indemnización por daños y perjuicios.

Vigesimoctava.- Extinción del contrato.

El contrato se extingue por su cumplimiento a la finalización de su vigencia o por su resolución anticipada.

Son causas de resolución anticipada del contrato:

- a) El incumplimiento esencial del contratista en los términos reflejados en la cláusula vigesimoséptima.
- b) No permitir CEMENTERIO JARDÍN la entrada del personal del contratista en las dependencias del Cementerio Jardín o al local de floristería para llevar a cabo los Servicios en cuatro (4) o más ocasiones, salvo que exista causa que justifique la no autorización a entrar en las citadas instalaciones tales como razones de seguridad, salubridad, incidencias o circunstancias derivadas de los servicios funerarios o causas de fuerza mayor.
- c) No permitir CEMENTERIO JARDÍN el acceso del contratista al agua y electricidad necesarias para la prestación de los Servicios en cuatro (4) o más ocasiones, salvo que exista causa que justifique la no autorización a acceder a dichos recursos tales como razones de seguridad, salubridad, incidencias o circunstancias derivadas de los servicios funerarios o causas de fuerza mayor.
- d) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista será causa de resolución, con incautación y ejecución de la fianza constituida por aquel a favor de CEMENTERIO JARDÍN, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP para los casos de sucesión del contratista.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- e) La imposibilidad de ejecutar los servicios en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato.
- f) El mutuo acuerdo entre CEMENTERIO JARDÍN y el contratista.
- g) La demora superior a SEIS (6) MESES por parte de CEMENTERIO JARDÍN en la entrega al arrendatario de las dependencias de floristería o de los recursos materiales a que se hubiese obligado.
- h) La supresión de los Servicios por razones de interés público.
- i) La imposibilidad de la explotación de los servicios de floristería como consecuencia de acuerdos adoptados por CEMENTERIO JARDÍN con posterioridad al contrato.
- j) Cualquier otra causa de resolución contemplada en el ordenamiento jurídico.

En caso de declaración de concurso de acreedores del contratista adjudicatario, se estará a lo dispuesto en los artículos 156 al 165 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

En los supuestos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

En caso de incumplimiento de los contratos, la parte cumplidora podrá:

- i. Bien requerir a la parte incumplidora para que proceda a su subsanación, si esta fuese posible, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS** naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del incumplimiento por medios fehacientes.
- ii. Bien resolver directamente el contrato correspondiente, aunque solamente cuando el incumplimiento sea muy grave o esencial.

Con independencia de la opción por la que opte la parte cumplidora, la parte incumplidora deberá indemnizarla por los daños y perjuicios que le he hubiera causado.

Cuando la resolución del contrato correspondiente se produjera por alguno de los incumplimientos del contratista especificados en las letras anteriores de esta cláusula, el contratista, además de la indemnización por los daños y perjuicios causados.

En los supuestos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

Vigesimonovena.- Efectos de la resolución del contrato.

CEMENTERIO JARDÍN y el contratista deberán formalizar en documento escrito la resolución del contrato por mutuo acuerdo. En dicho documento se regulará la liquidación



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

de las obligaciones y derechos de las partes pendientes de cumplimiento o satisfacción a la fecha de la resolución.

Los incumplimientos por parte de CEMENTERIO JARDÍN de sus obligaciones establecidas en el contrato determinará para aquella el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista, con independencia de que cuando concurra alguno de los incumplimientos reflejados en la cláusula vigesimooctava imputables a CEMENTERIO JARDÍN proceda además la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento esencial del contratista le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar a CEMENTERIO JARDÍN los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, y ello con independencia de las penalizaciones que se le pudieran imponer y que tendrá que satisfacer conforme a la cláusula vigesimoséptima.

Si la resolución se acuerda por la imposibilidad de ejecutar los Servicios en los términos inicialmente pactados, el contratista tendrá derecho a una indemnización del uno (1) por ciento del importe de la prestación dejada de realizar, salvo que la causa sea imputable al contratista o este rechace la modificación contractual propuesta por CEMENTERIO JARDÍN.

En el documento en el que se declare o establezca la resolución del contrato se señalará expresamente si procede o no la pérdida, devolución o cancelación de la garantía definitiva.

Al tiempo de notificarse al contratista la resolución del contrato por las causas establecidas en las letras a) y e) de la cláusula vigesimooctava de este Pliego, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación de un nuevo contrato, pudiendo seguirse la tramitación de urgencia.

Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el Órgano de Contratación, a adoptar las medidas indispensables para evitar un grave trastorno en los Servicios.

Cuando el contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, CEMENTERIO JARDÍN podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

Trigésima.- Confidencialidad.

El arrendatario se obliga, durante el tiempo en el que el contrato o contratos estén en vigor y durante los cinco años siguientes a su finalización, a no revelar, ceder o transferir a terceros ninguna información referente a los negocios, clientes, operaciones,



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

instalaciones, cuentas o finanzas de CEMENTERIO JARDÍN, ni sus procedimientos, métodos, transacciones, "know-how", o cualquier otro aspecto relacionado con la actividad de dicha entidad que pueda conocer o haya conocido con motivo de la explotación de la floristería (en adelante, "la información confidencial").

El arrendatario se responsabilizará de que las personas que destine a la prestación de los Servicios asuman las obligaciones reflejadas en el párrafo anterior, y responderá ante CEMENTERIO JARDÍN de los incumplimientos de estas obligaciones cometidos por dichas personas. CEMENTERIO JARDÍN podrá requerir al arrendatario, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, documento acreditativo de que el personal destinado a la explotación de la floristería ha asumido las obligaciones de confidencialidad mencionadas.

Se entiende que cualquiera de las partes podrá revelar la información confidencial a sus asesores, contables y abogados, siempre que el acceso a la información confidencial por estos profesionales o colaboradores sea necesario para el asesoramiento sobre asuntos relacionados con los contratos.

El incumplimiento por el contratista de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas conllevará la imposición de penas de acuerdo con la cláusula vigesimoséptima de este pliego, sin perjuicio de la posible resolución del contrato.

Trigésimoprimera.- Protección de datos de carácter personal.

El contratista se compromete a cumplir las estipulaciones contempladas en Reglamento general de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La ejecución de los servicios de floristería no implica el tratamiento de datos personales por el contratista adjudicatario por cuenta de CEMENTERIO JARDÍN. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que en la realización de las prestaciones que conforman los servicios de floristería el contratista fuera a tratar datos personales por cuenta de CEMENTERIO JARDÍN, el contratista y CEMENTERIO JARDÍN se comprometen a formalizar el preceptivo contrato de encargo del tratamiento.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, CEMENTERIO JARDÍN informa de que será responsable del tratamiento de los datos personales de los licitadores. Entre los datos personales de los licitadores, se incluyen:

- (i) Los datos de sus representantes legales, interlocutores, empleados o personas de contacto que los licitadores hubiesen asignado al seguimiento y



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

participación en la licitación y procedimiento de adjudicación.

- (ii) Los datos de sus representantes legales, interlocutores, empleados o personas de contacto cuyos datos se comunicasen a CEMENTERIO JARDÍN por estar contenidos en las ofertas, declaraciones responsables o documentación relativa a la solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional, seguros de responsabilidad civil o escrituras que CEMENTERIO JARDÍN pueda requerir en con ocasión de la licitación.

(en adelante, todos ellos, “los interesados”).

Los datos identificativos del responsable del tratamiento se encuentran reflejados en el encabezamiento de este Pliego, en el apartado denominado “Entidad adjudicadora”. El correo electrónico de contacto de CEMENTERIO JARDÍN a los efectos de esta cláusula es dpo@cementeriojardin.es.

CEMENTERIO JARDÍN tratará los datos personales de los interesados únicamente con el fin de tramitar, gestionar y dar cumplimiento a la presente licitación, siendo la propia ejecución de la licitación la base de legitimación del tratamiento junto con el cumplimiento de las obligaciones exigibles a CEMENTERIO JARDÍN establecidas en la LCSP y en el reglamento que la desarrolla.

Los datos personales serán conservados el tiempo mínimo indispensable para la gestión, tramitación y cumplimiento de la licitación. No obstante, los datos personales podrán conservarse con posterioridad a la terminación de la licitación, debidamente bloqueados, con el fin de que el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares pueda hacer frente a posibles impugnaciones o recursos frente a cualquier acto dictado en el desarrollo de esta, hasta la fecha en la que venzan los plazos para la interposición de dichos recurso o impugnaciones.

Los datos personales podrán ser comunicados a los socios de CEMENTERIO JARDÍN, siendo uno de ellos el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, incluyendo a sus representantes, colaboradores, funcionarios y empleados, únicamente en el contexto de la gestión de la licitación. CEMENTERIO JARDÍN no realizará transferencias internacionales de datos y tampoco llevará a cabo decisiones automatizadas sobre los datos personales.

Los interesados tendrán derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión y la limitación de su tratamiento. Igualmente, los interesados tendrán derecho a oponerse al tratamiento y a la portabilidad de los datos. Los interesados también podrán presentar una reclamación por el tratamiento de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de protección de datos personales frente a



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

CEMENTERIO JARDÍN: dirigiendo su solicitud bien a la dirección postal señalada en el encabezamiento del pliego, en el apartado “Entidad adjudicadora”, bien a la siguiente dirección de correo electrónico dpo@cementeriojardin.es .

Los interesados no están obligados a comunicar sus datos personales. No obstante, si no comunican sus datos personales no se podrá gestionar la participación del licitador en este procedimiento de licitación y, en su caso, no se podrán adjudicar los contratos al contratista que hubiese presentado la mejor oferta.

Trigésimosegunda.- Recursos y Jurisdicción.

32.1. Recursos.

Los actos que se dicten en este procedimiento de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LRJCA).

Contra las actuaciones realizadas por CEMENTERIO JARDÍN en la preparación y adjudicación del contrato, los licitadores podrán recurrir en vía administrativa, sirviéndose del recurso de alzada impropio, ante el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. El recurso se podrá presentar ante CEMENTERIO JARDÍN por correo electrónico dirigido a la dirección perfildelcontratante@enalta.es .

Agotada la vía administrativa, los licitadores podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo de la ciudad de Madrid.

32.2. Jurisdicción.

Para conocer de aquellas cuestiones atribuidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo en virtud del artículo 27.1.d) de la LCSP, serán competentes los juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Madrid.

El contratista adjudicatario y CEMENTERIO JARDÍN acuerdan someterse a los juzgados y tribunales de lo civil de la ciudad de Alcalá de Henares, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, para aquellas cuestiones de las que deba conocer el orden jurisdiccional civil según lo establecido en el artículo 27.2.b) de la LCSP.

CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO I

MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*) , con NIF..... , con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en , en la calle/plaza/avenida..... , código postal..... , y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*) , con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*) , con NIF..... , en virtud de lo dispuesto por: (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*) para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*)..... , ante (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público) CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A., por importe de: (*en letra*) (*en cifra*)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A., con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación del sector público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en cuanto le sea aplicable, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número

.....(Lugar y fecha)

.....(razón social de la entidad)

.....(firma de los apoderados)

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (1)
..... (en adelante,
asegurador), con domicilio en, calle
....., y NIF....., debidamente
representado por don/doña (2)....., con
poderes suficientes para obligarle en este acto,

ASEGURA a (3)....., NIF....., en concepto de
tomador del seguro, ante CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A., en adelante
asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)
(4)....., en los términos y condiciones
establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Pliego
de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el contrato
(5).....
...., en concepto de garantía (6)....., para responder de las obligaciones,
penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás
condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el
artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones
Públicas.

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador
a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador
suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer
efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle
contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento
de CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A., en los términos establecidos en
la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ
DE HENARES, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su
cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de
noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha:

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Firma: ASEGURADOR

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia	Fecha	Número o código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderado
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (6) Expresar la modalidad de garantía de que se trata, provisional, definitiva, etc.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO, O DE CUALQUIERA DE LOS REGISTROS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 96 Y 97 DE LA LCSP

D./Dña. , provisto de Documento Nacional de Identidad nº actuando en nombre propio o en representación de la Empresa , con N.I.F. nº..... ,

Al objeto de participar en el procedimiento para la adjudicación de **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL DE FLORISTERÍA UBICADO EN LAS DEPENDENCIAS DE CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES** (Expediente 3/2026), correspondiente al expediente de contratación nº3/2026 licitado por la citada empresa mixta,

DECLARO: (Marcar lo que proceda)

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro:

- Datos que han sufrido variación: [...]

- Documentación justificativa que se adjunta: [...]

Y para que conste a los efectos legales oportunos firma la presente,

En [***], a [***] de [***] de [***]

Firma y sello de la empresa

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN 3/2026 EN EL CORREO ELECTRÓNICO DESIGNADO POR EL LICITADOR

D/D^a, con D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de la empresa, con N.I.F....., y domicilio social en, en calidad de....., **AUTORIZA** a CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A., a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento de adjudicación 3/2026, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mencionado procedimiento se le realicen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se lleven a cabo a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico:

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:

Teléfono:

En....., a..... de..... de.....

Firma:

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

(1) Esta declaración responsable deberá ser suscrita por persona con capacidad para otorgarla. Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO V

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

REUNIDOS

D./ Dña..... con DNI..... y con domicilio en.....,

(indicar si actúan en su propio nombre o en nombre y representación de otra persona (física o

jurídica). En este caso, designar los datos del representado (nombre o razón social, CIF y domicilio)

y

Don/ Dña. DNI....., con domicilio en.....,

(indicar si actúan en su propio nombre o en nombre y representación de otra persona (física o

jurídica). En este caso, designar los datos del representado (nombre o razón social, CIF y domicilio)

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que es su voluntad constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios del contrato de suministro de bienes, del lote 1 o del lote 2, o de ambos.

SEGUNDO.- Que la participación que cada miembro ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

-
-

TERCERO.- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión

Temporal de Empresas a D./Dña., con DNI número

CUARTO.- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que

les curse CEMENTERIO JARDÍN el siguiente: C/ Nº piso/puerta

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

..... Código postal Localidad Provincia Correo
Electrónico.....

(lugar, fecha y firma de todos los representantes legales de todos los integrantes de la UTE).

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Incluir los datos de todas las personas físicas o jurídicas integrantes.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES

D/D^a....., con DNI/NIE, en
nombre
propio o en representación de la empresa, en
calidad de....., a efectos de la participación en el
procedimiento de adjudicación **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL DE
FLORISTERÍA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ
DE HENARES** (Expediente 3/2026) **DECLARA** bajo su personal responsabilidad:

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden,
con
renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, para todas
las
incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato de suministro de
bienes objeto del contrato.

En a..... de..... de.....

Firma

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

(1) Esta declaración responsable deberá ser suscrita por persona con capacidad para otorgarla. Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO VII

Modelo de proposición (oferta económica y mejoras)

D./Dña., provisto del Documento Nacional de Identidad nº., en nombre propio o en representación de, con domicilio en, y N.I.F. nº., enterado de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y demás documentos con carácter contractual y del expediente, para contratar mediante procedimiento abierto el arrendamiento del local de floristería del Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, acepto los mismos y propongo la siguiente oferta económica que me comprometo a cumplir:

Oferta económica para el precio anual del arrendamiento:

..... euros (expresar en cifra), más
..... euros de IVA (expresar en cifra), **que hace un total de..... euros (.....€)** (expresar el importe total en el primer espacio en letra y en el espacio entre paréntesis en cifra).

Asimismo, declaro que para el cálculo de la cuantía total antes indicada he aplicado un porcentaje de descuento o de baja lineal a cada una de las partidas que conforman las obras del.....por ciento (expresar en cifra con tres decimales. Ejemplo: 15,325 por ciento).

Además, en relación con la **mejora consistente en la ampliación del horario ordinario de funcionamiento o apertura de la floristería**, me comprometo a ampliar dicho horario minutos*.

***Nota:** cumplimentar estas mejoras únicamente si se desea ofertarlas. En caso de que se esté interesado en ofertarla, indicar el número total de minutos de ampliación del horario ordinario de apertura de la floristería.

(Fecha y firma del proponente)

CEMENTERIO



J A R D Í N

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO VIII

**MODELO DE DECLACIÓN RESPONSABLE DE NO HABERSE DADO DE BAJA EN LA
MATRÍCULA DEL I.A.E.**

D./Dña. , provisto de Documento Nacional de Identidad nº actuando en nombre propio o en representación de la Empresa, con N.I.F. nº..... ,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

No haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente en..... ade..... de.....

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid). Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO IX

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

DON/DOÑA....., con DNI/NIE..... en su propio nombre y derecho o en representación de la empresa con NIF nº, a los efectos de la adjudicación del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL DE FLORISTERÍA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES** (Expediente 3/2026), **DECLARA:**

Primero.- Que, a los efectos previstos en el art. 85 de la Ley de Contratos del Sector Público -Ley 9/2017, de 8 de noviembre-, la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que, para el caso de que el firmante declare en su propio nombre y derecho y a los efectos previstos en el art. 85 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se halla comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Que la citada entidad, o el firmante en caso de que declare en su propio nombre y derecho, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Que la citada entidad, o el firmante en caso de que declare en su propio nombre y derecho, no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato que se licita, ni prestado asesoramiento al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, en los términos del artículo 70 de la Ley 9/2017.

En, a de de

Fdo.:



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid). Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO X MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de CEMENTERIO JARDÍN actúa a través de su Consejo de Administración.

La sociedad tiene designado un Gerente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de sus Estatutos Sociales, convenientemente publicados, que será el encargado de proponer la tramitación del expediente de contratación.

El Órgano de Contratación cuenta con un órgano de asistencia denominado Mesa de Contratación, que será la encargada de proponer al Consejo de Administración la adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

La Mesa de Contratación estará integrada por el Presidente del Consejo de Administración, tres vocales del socio público, tres vocales del socio privado y el Secretario del Consejo de Administración.

MESA DE CONTRATACIÓN:

Composición:

Presidente: El Alcalde o Presidente del Consejo de Administración o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: Director de Servicios Jurídicos del socio privado o persona en quien delegue.

VOCALES SOCIO PÚBLICO:

Consejero público o persona en quien delegue.

Titular de la Asesoría Jurídica o funcionario jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en quien delegue.

Interventor Municipal o funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en quien delegue.

VOCALES SOCIO PRIVADO:

El Gerente y apoderado de CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A. o persona en quien delegue.

Director de Seguridad, Inmuebles y Medio ambiente del socio privado o persona en quien delegue.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid). Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Técnico del socio privado o persona en quien delegue debidamente cualificada.

Tanto el Presidente como los vocales de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, no será así respecto al Secretario que actuará con voz, pero sin voto.

Constitución:

Para la válida constitución de la Mesa de Contratación se requerirá la concurrencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de las personas que les sustituyan, y la mitad, al menos, de los miembros de la Mesa, ya se encuentren presentes o representados por otra persona en virtud de delegación.

Adopción de Acuerdos:

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

DOCUMENTACIÓN

Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (art. 13 y ss. del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas):

- Certificación administrativa de estar al corriente de obligaciones tributarias (AEAT).
- Declaración de no tener deudas con CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A. Para la obtención de esta declaración, los licitadores remitirán solicitud por correo electrónico dirigido a la dirección perfildelcontratante@enalta.es.
- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación administrativa de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.

BASTANTEO DE PODERES

Por los servicios jurídicos del Órgano de Contratación de CEMENTERIO JARDÍN se llevará a cabo el bastanteo de los poderes del representante legal de la empresa que haya presentado la mejor oferta.



- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid). Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Para la obtención del bastanteo se seguirá el procedimiento que se indica a continuación:

Los servicios jurídicos del Órgano de Contratación, una vez realizada por la Mesa de contratación la clasificación de ofertas, requerirán vía correo electrónico al licitador que haya presentado la mejor proposición para que, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente a aquel en que hubiese recibido el requerimiento (también por correo electrónico), remitan a la dirección de email perfildelcontratante@enalta.es los siguientes documentos:

- DNI del representante.
- En el caso de licitadores personas jurídicas, documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas (escrituras públicas o documentación acreditativa de las facultades del representante).
- En el caso de licitadores personas físicas, documentación que acredite las facultades del representante para participar en licitaciones públicas (escrituras públicas o documentación acreditativa de las facultades del representante).
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.

La anterior documentación no será necesaria cuando el licitador estuviera inscrito en el ROLECE, teniendo en cuenta que la certificación de inscripción en el ROLECE sirve para acreditar, a tenor de lo en ella reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del licitador en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar y representación, entre otras cuestiones. En el supuesto de que el licitador estuviera inscrito en el ROLECE, para la obtención del bastanteo deberá enviar, en contestación al requerimiento realizado por los servicios técnicos del Órgano de Contratación, al correo electrónico perfildelcontratante@enalta.es la certificación de inscripción en el ROLECE donde consten los datos relativos a la personalidad y capacidad de obrar, así como los datos identificativos de los apoderados o representantes y la relación y contenido de las facultades de representación.

Aportada en tiempo y forma la anterior documentación, los servicios jurídicos del Órgano de Contratación de CEMENTERIO JARDÍN enviarán a la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador a efectos de comunicaciones relativas al procedimiento de adjudicación, la certificación o declaración de poder bastante para la formalización del contrato y la actuación ante CEMENTERIO JARDÍN en todo lo que tenga que ver con éste.